

## **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN**

### **INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00150-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDAD NEGRA PILAMO EL PALENQUE
<b>MUNICIPIO:</b>	GUACHENÉ - CAUCA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	124-14095
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19300000200080039000
<b>ÁREA:</b>	9.202.690 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Del punto No 1 se sigue en línea semirrecta con dirección al este hasta encontrar el punto No 1A de coordenadas X= 746303, 157m.E y Y=836248,6857m.N. en colindancia con la vereda Pílamó municipio de Guachené en una distancia de 2651 metros. Desde el punto 1A sigue al este, hasta encontrar el punto No 1B de coordenadas X= 745431,6581 y Y=835580,3345 m.N. en colindancia con servidumbre de tránsito vía El Palo - Guachené en una distancia de 5 metros. Desde el punto 1B se sigue en línea semirrecta, al Este hasta encontrar el punto No 2 de coordenadas X= 746303, 157m.E y Y=836248,6857m.N., en colindancia con la vereda Pílamó municipio de Guachené en una distancia de 1208 metros. Del punto No 2 se sigue al este, en línea quebrada hasta encontrar el punto No 3 de coordenadas X= 746721,4333m.E. y Y= 836306,9856 m.N., en colindancia con la vereda López Adentro del municipio de Caloto en una distancia de 703 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Del punto No 3 se sigue en dirección general sur hasta encontrar el punto No 4 de coordenadas X= 746857,8757 m.E y Y=835240,5846m.N., en colindancia con la quebrada Quitacalzón en una distancia de 1116 metros. Del punto No 4 se sigue al sur en línea recta hasta encontrar el punto No 23 de coordenadas X= 747180,2869 m.E y Y= 834970, 7392m.N, en colindancia con la vereda López Adentro del municipio de Caloto en una distancia de 420 metros. Del punto No 23 sigue al sur, en línea recta hasta encontrar el punto No 24 de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán

Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

coordenadas X= 747184,2488 m.E y Y= 834960,4958 m.N., en colindancia con la vereda López Adentro del municipio de Caloto en una distancia de 11 metros. Del punto No 24 sigue al sur hasta encontrar el punto No 25 de coordenadas X= 747349,1853 m.E y Y= 834874,3663 m.N., en colindancia con la vereda López Adentro del municipio de Caloto en una distancia de 186 metros. Desde el punto No 25 sigue al sur occidente, en línea recta, hasta encontrar el punto No 26 de coordenadas X= 747221,1712 y Y= 834589,6572, en colindancia con predio de la comunidad Páez de Corinto -Vereda López Adentro -municipio de Caloto en una distancia de 312 metros. Continúa al sur occidente del punto No 26 al punto No 27 de coordenadas X= 747256,0153 y Y= 834204,6818, en colindancia con predio de la comunidad Páez de Corinto - vereda López Adentro -municipio de Caloto en una distancia de 387 metros. Del punto No 27 continúa en línea recta al occidente hasta encontrar el punto No 28 de coordenadas X= 747069,6023 y Y= 834159,7661, en colindancia con la vereda Quitacalzón del municipio de Caloto en una distancia de 192 metros. Del punto No 28 sigue en línea recta hasta encontrar el punto No 29 coordenadas X= 746684,0988 y Y= 834059,9025, en colindancia con la vereda Quitacalzón del municipio de Caloto en una distancia de 398 metros. Del punto No 29 sigue al occidente hasta encontrar el punto No 7 de coordenadas X= 746676,3823 y Y= 834057,7915, en colindancia con la vía municipal Guachené -Caloto en una distancia de 8 metros. Sigue al occidente en línea recta desde el punto No 7 hasta encontrar el punto No 8 en colindancia con la vereda Quitacalzón del municipio de Caloto en una distancia de 284 metros. Del punto No 8 se sigue en línea quebrada, al Sur hasta encontrar el punto No 9 de coordenadas X= 746741, 3293m.E y Y= 832797,1645m.N., en colindancia con la quebrada Carrizal en una distancia de 1393 metros. Del punto No 9, en línea recta sigue al occidente hasta encontrar el punto No 10 de coordenadas X= 746529, 212m.E y Y= 832741,792m.N., en colindancia con la Vereda Alto del Palo del municipio de Caloto en una distancia de 219 metros. Del punto No 10 se sigue al sur, en línea quebrada, hasta encontrar el punto No 11 de coordenadas X= 746595, 6428m.E y Y= 832079,2711m.N., en colindancia con la Quebrada (sin nombre) en una distancia de 727 metros. Del punto No 11 se sigue al sur en línea semirrecta hasta encontrar el punto No 12 de coordenadas X= 746554, 2072m.E y Y= 831705,9424m.N., en colindancia con vereda Alto del Palo del municipio de Caloto en una distancia de 378 metros. Del punto No 12 se sigue en dirección al Sur hasta encontrar el punto No 13 de coordenadas X= 746553, 1812m.E y Y= 831701,0488m.N., en colindancia con vía veredal GuachenéCaloto en una distancia de 5 metros. Del punto No 13 se sigue al sur, en línea recta hasta encontrar el punto No 14 de coordenadas X= 746528,5162 m.E y Y= 831591,9015 m.N., en colindancia con vereda Alto del Palo del municipio de Caloto en una distancia de 112 metros.

<p><b>SUR:</b></p>	<p>Del punto No 14 se sigue en línea quebrada al oeste hasta encontrar el punto No 15 de coordenadas X= 745869, 9933m.E y Y= 831511,2454 m.N., en colindancia con vereda Alto del Palo del municipio de Caloto en una distancia de 741 metros. Sigue del punto No 15 al Noroeste, en línea quebrada, hasta encontrar el punto No 16 de coordenadas X= 745921, 2161m.E y Y= 831355,1179 m.N., en colindancia con vereda Pílamó del municipio de Guachené en una distancia de 441 metros. Desde el punto No 16 se sigue al Noroccidente, con aguas al medio del río Palo, hasta encontrar el punto No 17 de coordenadas X= 744390,7627 m.E y Y= 832301,7166 m.N., en una distancia de 2214 metros. Sigue en dirección Noroeste, en línea quebrada hasta encontrar el punto No 18 de coordenadas X= 743925,2903 m.E y Y= 832624,1128 m.N., en colindancia con la vereda Pílamó del municipio de Guachené en una distancia de 787 metros.</p>
<p><b>OCCIDENTE:</b></p>	<p>Del punto No 18 sigue en dirección oeste hasta encontrar el punto No 19 de coordenadas X= 743821,6415 m.E y Y= 832627,5338 m.N. atraviesa el río Palo en una distancia de 104 metros. Sigue al Noroeste, en línea quebrada hasta encontrar el punto No 20 de coordenadas X= 743356,9734 m.E y Y= 833134,4042 m.N. en colindancia con la vereda Santa Rita del municipio de Caloto en una distancia de 833 metros. Desde el punto No 20 sigue al Norte en línea recta hasta encontrar el punto No 21 con coordenadas X= 743340,2981 m.E y Y=833176, 1791m.N en colindancia con la Quebrada sin nombre en una distancia de 45 metros. Desde el punto No 21 sigue en línea quebrada en dirección Noreste hasta encontrar el punto No 22 de coordenadas planas X= =743743,7588 m.E y Y= 833686,7329 m.N., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias del río Palo con la Vereda Santa Rita del municipio de Caloto en una distancia de 866 metros. Del punto No 22 sigue al Este hasta el punto No 22A de coordenadas X= 743933,0563 m.E y Y=833719,5566 m.N. atravesando el río Palo en 192 metros. Del punto No 22A sigue al Este hasta encontrar el punto de partida en colindancia con arenales del río Palo en una distancia de 45 metros y encierra.</p>

Mediante Auto interlocutorio Nro. 537 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble

identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de Noviembre de 2019

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**